

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.988.397
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		709.125
	02	Del Gobierno Central		709.125
	006	Servicio Nacional de la Mujer - Programa 06		709.125
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		74.340
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		63.720
	99	Otros		10.620
09		APORTE FISCAL		16.182.937
	01	Libre		16.182.937
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.995
	03	Vehículos		8.995
15		SALDO INICIAL DE CAJA		13.000
		GASTOS		16.988.397
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.718.679
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.373.784
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	7.699.012
	01	Al Sector Privado	05	7.699.012
	025	PRODEMU	06	5.907.544
	028	Fundación de la Familia	06	1.564.615
	627	Programa Buenas Prácticas Laborales		132.792
	628	Difusión y Promoción de Derechos y Participación de Mujeres		94.061
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		194.922
	03	Vehículos		88.557
	04	Mobiliario y Otros		32.173
	05	Máquinas y Equipos		12.369
	06	Equipos Informáticos		61.823
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 22
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 383
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- Por resolución de la Ministra Directora del Servicio, podrá disponerse funciones de carácter directivo a funcionarios (as) a contrata que, por razones que se incluirán en dicha resolución, deberán ejercerla subrogancia de la Directora Regional respectiva.
- b) Horas extraordinarias año : 47.914
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$: 112.180
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 451.209
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas : 10
 - Miles de \$: 107.650
 - f) \$170.320 miles para el Programa Buenas Prácticas Laborales.
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$: 35.046
 - b) \$ 245.525 miles para el Programa Buenas Prácticas Laborales.
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 05 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas.
- 06 Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y esta institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.